

Los sobrevivientes que no son ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para asistencia por desastre

Release Date: sep 11, 2021

Los sobrevivientes de los remanentes del huracán Ida, incluidas las personas que no son ciudadanos estadounidenses, pueden ser elegibles para recibir asistencia por desastre que brinda la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias.

Los habitantes en los condados aprobados para el Programa de Individuos y Familias de FEMA, Bronx, Kings, Nassau, Queens, Richmond y Westchester, se les exhorta que soliciten asistencia a través del internet en disasterassistance.gov/es o llamando al 800-621-3362 (TTY: 800-462-7585).

[La ayuda podría estar disponible para personas nacionales no ciudadanos y extranjeros cualificados](#). Su estatus migratorio no se verá afectado por solicitar asistencia por desastre.

Un extranjero cualificado puede ser:

- Persona con residencia legal permanente (titular de un "Green Card").
- Personas con estatus de refugiado, bajo asilo o con suspensión de deportación.
- Extranjeros con permiso condicional de entrada en EE. UU. de por lo menos un año.
- Extranjeros a quienes fueron conferidos entrada condicional (por ley vigente antes del 1 de abril de 1980).
- Entrantes cubanos o haitianos.
- Algunos extranjeros víctimas de crueldad extrema o víctimas de trata humana, que incluye las personas con visas "T" y "U".

Un padre o tutor que no sea elegible puede solicitar asistencia en representación de un niño menor de 18 años que sea ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado. No se solicitará información sobre el estatus



FEMA

Page 1 of 2

migratorio del adulto.

Si usted desconoce si es elegible, FEMA le ayudará con el proceso cuando llame. Sin embargo, usted puede consultar con un experto en asuntos de inmigración, antes de llamar a FEMA, para conocer si cumple con los requisitos de estatus migratorio como extranjero cualificado.

Además, los propietarios de vivienda, inquilinos y negocios de todos los tamaños pueden ser elegibles para obtener un préstamo por desastre a bajo interés de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés). Para esto, el solicitante debe ser ciudadano estadounidense o extranjero cualificado y mayor de edad.

Los solicitantes que no son elegibles para la asistencia de FEMA pudiesen recibir ayuda de organizaciones privadas de voluntarios y/o del gobierno estatal o local.



FEMA